



Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie: M

Folio: 237

Fecha: 20/Abr/2018 10:22:26

Lugar de expedición (C.P.): 44150

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Referencia:

Emisor:

MOETTI SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Receptor:

No. Cliente: C00390

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

Uso CFDI: 02 Mobiliario y equipo de oficina por inversiones

Cantidad	Unidad	Código de Producto	Unidad SAT	Prod/Servicio SAT	Descripción	V. U.	Descuento	Importe	Impuesto 16%	Importe
1.00	PIEZA	911-ESPECIAL20	H87 Pieza	56101700 Muebl oficina	ESCRITORIO RECTANGULAR ARGOS 2.40 X .90X.75H CUBIERTA FENIX COLOR NEGRO	\$36,850.00	\$0.00	Base: 36850.00,	IVA, Importe : 5896.00,	\$36,850.00

Total con letra:

cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y seis Pesos 00/100 M.N.

Tipo Relación:

Subtotal: \$36,850.00

Descuentos: \$5,896.00

Total: \$42,746.00

**U006 2018
SUBSIDIO
FEDERAL
OPERADO**



Unidad de Compras
& Suministros
CUCSH
[Signature]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: [REDACTED]

Folio Fiscal: [REDACTED]

No. de serie del Certificado del SAT: [REDACTED]

Fecha y hora de certificación: 2018-04-20T10:22:34



Unidad de Patrimonio
CUCSH

RECIBI: *Angelica Morak*

FECHA: *20 - Abril - 18*

HORA: *[Signature]*

Sello digital del CFDI

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ALMACEN GENERAL
Movimiento al almacen

Referencia: 237 al 20/04/2018 COMPRAS A PROVEEDOR FOLIO #: 24,607

Proveedor MOETTI, S.A. DE C.V. se capturó el : 12/06/2018
 Destino NO APLICA se aplicó el : 12/06/2018
 usuario # 2

Código	Descripción	Cantidad	Precio U.	Total
14201794	ESCRITORIO RECTANGULAR 2.40 X .90	1	\$42.746.000	\$42.746.000
Total				\$42.746.000

Vo. Bo 
 Mary Cruz Rodríguez Villegas
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Capturo
 Alfonso Humberto Mercado Ramírez



Unidad de Compras
 y Suministros
 CUCS#



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

REQUISICION DE ARTICULOS
DE SERVICIOS E INVENTARIO

SOLICITUD
9727
DIA / MES / AÑO
23/04/2018

LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS
CUCSH BELENES

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
47701	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 2.40 X .90 X .75 COLOR FENIX NEGRO	1 Pieza	

Centro Universitario de ciencias Sociales y Humanidades



UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y SUMINISTROS
SUJETO A REVISION

FECHA 23-Abril-2018 HORA 11:23
RECIBE Paola



Unidad de Adquisiciones
y Suministros

Paola

Proyecto: 240532 MOBILIARIO PARA RECTORIA CAMPUS BELENES
Fondo: 1.1.1.1

Mary Cruz Rodríguez Villegas
Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros



ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

6132		
NUMERO		
19/04/2018		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
No. PROYECTO: 240532		
No. FONDO:		1.1.1.1
No. PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez No. 976
Col. Centro O.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU-250907-MH5

2-3-3	SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
TELEFONO	DOMICILIO		
MOETTI, S.A DE C.V.			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 2.40 X .90 X .75 COLOR FENIX NEGRO	1	36,850.00	36,850.00
				SUB-TOTAL \$ 36,850.00
				I.V.A. \$ 5,896.00
				TOTAL \$ 42,746.00

IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100)

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA: 4 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA: CUCSH BELENES	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	PAGO: 99 POR DEFINIR	a) ANTICIPO	
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO	
No. Req. 9727 MOBILIARIO PARA RECTORIA CAMPUS BELENES			
Solicita: D. Paola Gaspar González			
(1898226 (5111) \$42,746.00)			
Colocado por Proveedor: \$ 42,746.00 / Asignado al Proveedor: \$ 42,746.00			
OBSERVACIONES			

Leonila Margarita Plascencia
ELABORO
Lic. Leonila Margarita Plascencia
Gutiérrez
Coordinador de Servicios Generales

Karla Alejandrina Planter Pérez
AUTORIZO
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Secretaria Administrativa

Karla Alejandrina Planter Pérez
Vo. Bo.
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Secretaria Administrativa

[Redacted Signature]
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

20

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representación legal de la misma, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expeditas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera originar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta; tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le carga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el proveedor y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se comprometa a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales; por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán en buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que se hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ella restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

CUADRO COMPARATIVO SADMV/A/4429

REQUISICION NO. 9727

FORMULO: D. Paola Gaspar González

FECHA CUADRO: 23/04/2018

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores			
			MOETTI, S.A. DE C.V.	DISEÑOS MODULARES, S.A. DE C.V.	ADN INDUSTRIAS S.A. DE C.V.	
			No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	No.OC FE.OC
1	Pieza	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 2.40 X .90 X .75 COLOR FENIX NEGRO	*36,850.00	39,680.00		40,563.00
		Sub Total	36,850.00	39,680.00		40,563.00
		IVA	5,896.00	6,348.80		6,490.08
		Total cotizado por proveedor	42,746.00	46,028.80		47,053.08

Vigencia

Garantía

Total asignado por proveedor (*) 42,746.00 0.00 0.00

Observaciones: POR PRECIO DEL PRODUCTO

Mary Cruz
EBORO

Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Leonila Margarita
Vo.Bo.


Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales

10
1
12

Nombre: Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas
Empresa: Universidad de Guadalajara (C.U.C.S.H.)
Dirección:
Tel / Fax:

Ciudad y Estado:
Fecha de emisión:
E-mail:

GUADALAJARA, JALISCO
09 de Febrero del 2018
mary.rodriguez@csh.udg.mx

IMAGEN	DESCRIPCION	CODIGO	CANT	PRECIO CON DESCUENTO	SUBTOTAL
	Escritorio Rectangular de 2.40 x .90 x .75 color FENIX negro	911-ESPECIAL	1	\$ 36,850.00	\$ 36,850.00

SUBTOTAL	\$	36,850.00
IVA	\$	5,896.00
TOTAL	\$	42,746.00

CONDICIONES:

La presente cotización tiene una vigencia de 15 días a partir de la fecha de expedición.
Forma de pago: 70% anticipo, 30 % al entregar.
La entrega e instalación en zona metropolitana no tiene costo.
Tiempos de entrega: 4 a 5 Semanas en mobiliario / 7 a 10 días en sillería
Garantía de mobiliario: 5 Años contra defecto de fabricación
Una vez generado el pedido no hay cambios de materiales y terminados.

NOMBRE Y FIRMA CLIENTE

ANA ROSA PEREZ SANCHEZ

ATENDIO

13

09 de febrero del 2018

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Atencio: Lic. Mary Cruz Rodriguez

COTIZACION

CANT	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	P. UNITARIO	IMPORTE
1	Mesa de juntas rectangular con cubierta de color negro medidas de 2.40 x .90 x .75	\$ 39,680.00	\$ 39,680.00
		SUBTOTAL	\$ 39,680.00
		IVA	\$ 6,348.80
		TOTAL	\$ 46,028.80

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL
 PRECIOS YA INCLUYEN DESCUENTOS
 TIEMPO DE ENTREGA 5 SEMANAS A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA
 GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICA
 PRECIOS ESPECIALES
 VIGENCIA DE COTIZACION DE 30 DIAS

ATENTAMENTE



ESTELA RODRIGUEZ
PROYECTOS ESPECIALES

Divizzio
OTTIMO

Stauton
COLLECTION

S'trazzo
tendenzia • innovazioni • vanguardia



15

16

ADN INDUSTRIAS S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lic. Mary Cruz Rodriguez Villegas

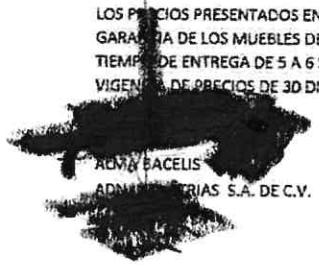
09 de febrero del 2018

PRESUPUESTO DE MOBILIARIO

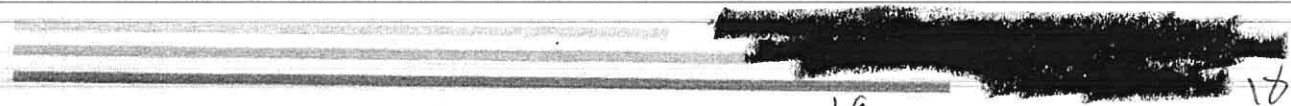
Cantidad	MARCA	Descripcion		
1		escritorio medidas especial de 2.40 x .90 x .75 con cubierta color negra material fenix	\$ 40,563.00	\$ 40,563.00

Subtotal	\$ 40,563.00
Iva	\$ 6,490.08
Total	\$ 47,053.08

LOS PRECIOS PRESENTADOS EN MONEDA NACIONAL
GARANTIA DE LOS MUEBLES DE 5 AÑOS
TIEMPO DE ENTREGA DE 5 A 6 SEMANAS A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA
VIGENCIA DE PRECIOS DE 30 DIAS



17



19

18

27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS



Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo
11704752	Compra	24/05/2018	10652313	1.1.1.1 SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO FEDERAL 2018
Código EMTD	Entidad Presupuesta			
CUCSH	CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM			
Código URES	Unidad Responsable			
2.3.3	SECRETARIA ADMINISTRATIVA CUCSH			
Descripción				
ADQUISICION ESCRITORIO RECTANGULAR PARA LA OFICINA DE RECTORIA CAMPUS BELENES				

Proyecto	P3E	Recurso	Descripción	COG	Importe
10652717	240532	1898226	ESCRITORIO	5.1.1.1	\$ 42,746.00


Monto solicitado	
\$ 42,746.00	CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

No. Empleado	Responsable
8933332	PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 24/05/2018

Solicita Responsable del Proyecto



PLANTER PEREZ KARLA ALEJANDRINA

Docu- 11713634
 Rec- 11713642
 Comp- Fiscal- 5732214



**Formato
Solicitud de Compra**

No. de Versión

04



No. Solicitud de Compra AFIN	11704752
No. Orden de Compra AFIN	11713634
No. Recepción AFIN	11713642
No. Aprobación AFIN	5732214

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum /2018/27

Lic. Socorro Serrano Lobano
Coordinador de Finanzas
CUCSH
PRESENTE

At'n.
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al **Proveedor, MOETTI, S.A DE C.V.**, por la adquisición de escritorios rectangular para la oficina de Rectoría Campus Belenes.

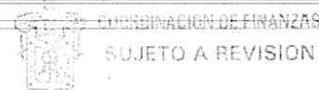
No. DE FACTURA	ORDEN DE COMPRA	RECURSO MATERIAL	MONTO
M-237	6132	1898226	\$42,746.00
			\$42,746.00

Anexo a la presente: Expediente completo de la Licitación 008, Orden de Compra, factura **original**, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
 Guadalajara, Jal., a 28 de mayo de 2018

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades



FECHA 29-05-18 HORA 11:38
 RECIBE SANDY

Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

